

SOBRE: S/N
VENCE: 12-02-21

PROY 2103

Usuario: CMENDOZ,

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

22/01/21 - 18:01:05

Registro: 21-0001191

Clave: 2561

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



**LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A
DON HONORATO ONCEBAY CORAS, RECONOCIDO MAESTRO EN EL
ARTE DEL TEJIDO A TELAR**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Concédese pensión de gracia a don Honorato Oncebay Coras, ascendente a dos remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado, por su calidad de maestro en el arte del tejido a telar.

Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia

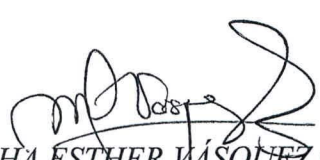
La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, inembargable, inalienable, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

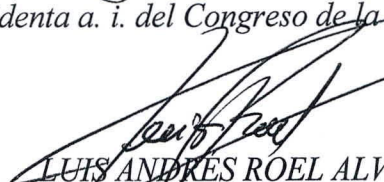
Artículo 3. Ejecución

El Ministerio de Cultura es el encargado de cumplir la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional de cada año, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.


MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República


LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA